

875189

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN SECCIÓN PERMISOS PRECARIOS FMR/MLCH/GNS

> 105038 9988

MAT.: Pone término a permiso precario de Confites Bobadilla SpA.

SECCION 1º Nº 2434- /

LAS CONDES, 1 8 JUL 2025

OFICINA DE PARTES

VISTOS: El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; El DFL Nº1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº1125 de fecha 13 de marzo de 2014 que delega parte de las facultades de Alcalde en el Administrador Municipal y lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°69/P2025 de fecha 15 de enero 2025, que establece la subrogancia al cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO

 Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4744 de fecha 23 de diciembre 2024, que otorga permiso precario a Confites Bobadilla SpA.

 Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°635 de fecha 07/03/2025, que modifica el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4744 de fecha 23 de diciembre 2024.

3. Ordinario N°56 de fecha 28 de mayo 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación, informando retiro de carros por mejoramiento de áreas verdes, reorganización y limitación de la ubicación de carros o estructuras móviles.

Ordinario N°73 de fecha 13 de junio 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación, informando modificación excepcional al término del permiso precario y retiro de carros.

Que, según lo establecido por la Sra. Alcaldesa en reunión sostenida en el Municipio con fecha 11 de julio 2025, con la participación de Concejales, Administradora Municipal, Directora de Asesoría Jurídica, Directora de la Secretaría Comunal de Planificación, Jefe de Relaciones Públicas y Operadores de carros del Parque Araucano y Juan Pablo II, en que se determinó que con fecha 17 de agosto 2025, se pondrá término a los permisos precarios y al retiro de carros de los Parques con fecha 18 de agosto 2025, para comenzar con el proceso de mejoramiento de áreas verdes, reorganización y limitación de la ubicación de carros o estructuras móviles.

9





DECRETO:

1.-PONESE TERMINO a partir del 17 de agosto 2025 al permiso precario otorgado mediante Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N°4744 de fecha 23 de diciembre 2024, que otorgó permiso precario a "CONFITES BOBADILLA SpA", RUT N°77.647.371-5, representada por don con domicilio en Pedro Bobadilla Zelada, Rut para ocupar una superficie total de 10 metros cuadrados aproximadamente para instalar 1 carro para la venta de confites, masas.

algodón de azúcar, churros, pelotas, burbujas, entre otros, en el Parque Juan Pablo II, en horario de martes a domingo de 10:00 a 20:00 hrs., debiendo ajustarse a los horarios de funcionamiento del Parque, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre 2025.

Modificado mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°635 de fecha 07 de marzo 2025.

2.-Devuélvase al Beneficiario, boleta de garantía, vale vista, póliza o seguro de responsabilidad civil que se encuentre en custodia en la Tesorería Municipal si correspondiere.

3.-Notifiquese al interesado personalmente, por carta certificada o por cédula, por el Secretario Municipal.

POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MARÍA GÁRCÉS MARQUES ZADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)

> JORGE VERGARA GOMEZ SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

- Tesorería Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas Dirección de Tránsito y Transporte Público Departamento de Finanzas
- Secretaria Municipal
- Departamento de Patentes Municipales